



RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000019-2019

FECHA 09/04/2019

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3486 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO 20001-3121-002-2014-00048-00 EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2017, EN LA CUAL EN EL NUMERAL TERCERO ORDENA LA RESTITUCIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DEL PREDIO PARCELA NUMERO 44 DE LA PARCELACIÓN EL TOCO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS BRACILES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR, CON FOLIO DE MATRÍCULA Nº 190-93306 Y CÓDIGO CATASTRAL, 20-750-00-01-00-00-0002-0121-0-00-00-0000, QUE EN CONSECUENCIA ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CESAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CARTOGRAFICOS Y ALFANUMÉRICOS ATENDIENDO A LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO LOGRADA EN EL INFORME TÉCNICO PREDIAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN EMITIDA A L IGAC EN LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA SE CONSULTARON LOS REGISTROS CARTOGRAFICOS Y ALFANUMÉRICOS, DEL PREDIO EL CUAL DESCRIBÍA UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 22 HAS + 8693 M3, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN DE OFICIO 207500000212019, CON EL FIN DE MODIFICAR EL ÁREA ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO REALIZADA POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y SOPORTANDO EL CAMBIO CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL PREDIO EMITIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR SOBRE EL FOLIO DE MATRÍCULA 190-93306.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN DIEGO. LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00-01-00-00-0002-0121-0-00-00-0000	TORRES SARAY AUGUSTO MARTINEZ PACIBES MARIA TRANSITO TORRES MARTINEZ JOSE JAIR TORRES MARTINEZ LEONARDO TORRES MARTINEZ MARLENIS TORRES MARTINEZ JHON			CC CC CC CC CC CC	19153157 49689430 18955052 80816258 49996498 18957858	



RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000019-2019

FECHA 09/04/2019

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

	PARCELA 44	D	22 HA 8693.00 M2	21	\$ 38.319.000,00	
	190 - 93306					
96 - 01 - 06 - 00 - 0902 - 0121 - 0 - 00 - 90 - 0000	TORRES MARTINEZ JHON			CC	18957858	
	TORRES MARTINEZ JOSE JAIR			CC	18956052	
	MARTINEZ PACIBES MARIA TRANSITO			CC	49689430	
	TORRES MARTINEZ MARLENIS			CC	49686499	
	TORRES SARAY AUGUSTO			CC	19153157	
	TORRES MARTINEZ LEONARDO			CC	80816258	
	PARCELA 44	D	26 HA 369.90 M2	21	\$ 45.122.000,00	01/01/2020
	190 - 93306					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		14/03/2017			
	1. DECRETO 2456/2018	\$ 45,122,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019		
	2. DECRETO 2204/2017	\$ 43,808,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018		

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MARTES 09 DE ABRIL DEL 2019

Hernan Padilla.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN COCAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000019-2019

FECHA 09/04/2019

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

Hernán Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-750-000019-2019 de Fecha 09-04-2019 del Municipio de San Diego, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno del predio con referencia catastral 20-750-00-01-00-00-0002-0121-0-00-00-0000.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 8 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 24-05-2019 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 31-05-2019 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiéndole que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan Padilla

HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.



RESOLUCIÓN NRO: 20-060-000018-2019

FECHA 09/04/2019

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL PROCESA DE RADICADO 20001-21-001-2018-00123-00 EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA ORDENA EN SU ARTICULO PRIMERO LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A FAVOR DE OMARIS NAVARRO SILVA IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE CEDULA 32.177.192, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-060-01-01-00-00-0311-0030-0-00-00-0000, DE DIRECCIÓN CALLE 18 N° 13 - 70, Y FOLIO DE MATRÍCULA 190-109123, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL POSEE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 765 M2.

QUE EN SU ARTICULO SEGUNDO ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CESAR, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL P DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 1448 DEL 2011.

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN EMITIDA AL IGAC, SE CONSULTÓ LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS YA ALFANUMÉRICOS DEL PREDIO DE LA REFERENCIA, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UN ÁREA DE 764 M2, PERO LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DESCRIBÍA UN ÁREA DE 773 M2, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN DE OFICIO 230600002632018 CON EL FIN DE MODIFICAR LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01-01-00-00-0211-0030-0-00-0000	NAVARRO SILVA OMARIS C 18 13 80 190 - 109123	A	764 M2	CC 111	32711192 \$ 110.895.000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 20-060-000018-2019

FECHA 09/04/2019

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

91-01-00-00-0011-0030-0-00-00-0000	NAVARRO SILVA OMARIS	CC	32711192
	C 16 13 80	A	765.07 M2
	190 - 109123	111	\$ 111,039,000.00 01/01/2019
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		29/11/2017
1. DECRETO 2456/2018	\$ 111,039,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
2. DECRETO 2204/2017	\$ 107,804,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 161 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MARTES 09 DE ABRIL DEL 2019

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ

Fecha: 09/04/2019 Calle 16 No. 9 - 30 piso 8 Información al Cliente 5742293 - 5707660 VALLEDUPAR www.igac.gov.co
Hora: 4:46:01 PM



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-060-000018-2019 de Fecha 09-04-2019 del Municipio de Bosconia, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno del precio con referencia catastral 20-060-01-01-00-00-0311-0030-0-00-00-0000.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 8 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 24-05-2019 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 31-05-2019 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiendo que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan Padilla.

HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-002496-2019

FECHA 22/05/2019

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO. Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO SENTENCIA EL DIA 2 DE MAYO DEL -2018, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO 20-001-31-21-001-2017-00019-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL SEGUNDO ORDENA LA ERSTITUCIÓN JURIDICA Y MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO MURUNDUA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 190-26991 Y CODIGO CATASTRAL 20-001-00-02-00-00-0001-0121-0-00-00-0000, EL CUAL CONSTA DE UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 18 HECTAREAS + 7866 M2, A LA SEÑORA MIREYA MARIA CARVAJALINO Y AL HABER HERENCIAL DEL SEÑOR SIXTO GUILLERMO CÁCERES.

QUE EN EL ARTICULO TERCERO ORDENA A LA OFICINA DE CATASTRO DE CESAR – INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO CARTOGRAFICO Y ALFANUMÉRICO, ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO RESTITUIDO EN ESTA SENTENCIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENADO SE CONSULTÓ LOS REGISTROS CARTOGRAFICOS Y ALFANUMÉRICOS DEL PREDIO DE LA REFERENCIA, PUDIÉNDOSE APRECIAR QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UN ÁREA 50 HAS, POR LO QUE REALIZO LA RADICACIÓN DE OFICIO 2000100011672019 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SE JUSTIFICÓ LA MUTACIÓN CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN 190-26991 EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	36-02-00-00-0001-0121-0-00-00-0000	CARVAJALINO MENESES MIREYA MARIA EL MURUNDUA 190 - 26991	D	50 HA 0.00 M2	CC 44	0 \$46.095.000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-002498-2019

FECHA 22/05/2019

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

00 - 02 - 00 - 00 - 0001 - 0121 - 0 - 00 - 00 - 0090	CARVAJALINO MENESES MIREYA MARIA	CC	0
	EL MURUNDUA	D 18 HA 7865.88 M2	44 5 16,461,000.00 01/01/2023
	190 - 28991		
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	22/05/2019	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTÍCULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MIÉRCOLES 22 DE MAYO DEL 2019

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-001-002496-2019 de Fecha 22-05-2019 del Municipio de Valledupar, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno del predio con referencia catastral 20-001-00-02-00-00-0001-0121-0-00-00-0000.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 8 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 24-05-2019 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 31-05-2019 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiéndole que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan Padilla.

HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.